

Resolución N° 0281/019

Montevideo, 22 FEB 2019

Visto: el procedimiento de Licitación Pública N°66/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de dos centros de atención nocturnos en Santiago Vázquez (Montevideo) y la ciudad de Paysandú, en el marco del Programa Calle de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle;-----

Resultando: I) que con fecha 12 de noviembre de 2018 y 14 de enero de 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública N°66/2018, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se realizaron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en las revistas especializadas en Compras: Guía Total y Contacto;-----

III) que la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle, otorgó una prórroga a la Licitación Pública N°66/2018 publicándose en los mismos medios de difusión que el procedimiento licitatorio;

IV) que se realizaron aclaraciones a la Licitación Pública N°66/2018 publicándose en los mismos medios de difusión que el procedimiento licitatorio;

V) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de diciembre de 2018, surge que se presentaron las siguientes propuestas correspondientes a:

1) COOPERATIVA DE TRABAJO AGORA, 2) COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO y 3) ASOCIACION CIVIL FACTOR SOLIDARIDAD (FACTOR S);-

VI) que se realizaron observaciones por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las ofertas presentadas, a la ASOCIACION FACTOR SOLIDARIDAD (FACTOR S), respecto de la referencia A) conforme lo establece el artículo 65 del TOCAF, no habiendo levantado todas las observaciones en tiempo y forma, y respecto de la referencia B) por carencias sustanciales en su contenido, no resultando admisible la propuesta;--

VII) que del análisis de la propuesta de la COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO y COOPERATIVA DE TRABAJO AGORA, surgen carencias sustanciales en su contenido, por lo que al amparo de lo dispuesto por el artículo 65 del TOCAF no son subsanables;-----

VIII) que según Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada para intervenir en la Licitación Pública N° 66/2018, de fecha 8 de febrero de 2019 se recomienda desestimar las ofertas presentadas, por COOPERATIVA DE TRABAJO AGORA, COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO y ASOCIACION CIVIL FACTOR SOLIDARIDAD (FACTOR S);----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012);-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones por lo cual se recomienda desestimar las ofertas presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO AGORA, COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO y ASOCIACION CIVIL FACTOR SOLIDARIDAD (FACTOR S);----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012) y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°.- Desestimar las propuestas presentadas a la Licitación Pública N°66/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de dos centros de atención nocturnos en Santiago Vázquez (Montevideo) y la ciudad de Paysandú, en el marco del Programa Calle de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle, por la COOPERATIVA DE TRABAJO AGORA, COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO y ASOCIACION CIVIL FACTOR SOLIDARIDAD (FACTOR S), por carencias sustanciales en sus contenidos.-----
- 2°.- Habilitar el Procedimiento de Compra Directa por Excepción, con bases y especificaciones edénticas al procedimiento fracasado.-----
- 3°.-Pase a División Financiero Contable para la correspondiente desafectación.
- 4°.- Comunicar, publicar, etc.-----


Ec. GRACIELA MAZZUCHI
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social